



**AVISO PÚBLICO DE APERTURA Y CIERRE DE LA LISTA DE ESPERA
LA AGENCIA DE VIVIENDA DE HIALEAH ACEPTARÁ SOLICITUDES PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE VALES
DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DE LA SECCIÓN 8**

Se aceptarán únicamente formularios de solicitud previa por internet

Los formularios de solicitud previa deben presentarse por internet a partir del lunes 21 de junio de 2021, a las 8:30 a. m., hasta el lunes 28 de junio de 2021, a las 11.59 p. m.

Por el presente, notificamos que la Agencia de Vivienda de Hialeah (“HHA”, por sus siglas en inglés) está aceptando formularios de solicitud previa para los vales de inquilinos a través de su Programa de Vales de Elección de Vivienda (“HCV”, por sus siglas en inglés, o “Sección 8”).

Ingresos Anuales máximos para participar en el programa

1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas
USD 31,650	USD 36,200	USD 40,700	USD 45,200	USD 48,850	USD 52,450	USD 56,050	USD 59,700

La HHA no discrimina por motivos de raza, sexo, color, religión, origen nacional, situación familiar, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión transgénero, edad o estado civil.

Todos los solicitantes deben cumplir con la totalidad de los requisitos de ingresos y de elegibilidad del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (“HUD”, por sus siglas en inglés) para ser admitidos en la lista de espera.

Los formularios de solicitud estarán disponibles en el sitio web de la HHA en www.hialeahhousing.org el **21 de junio de 2021, a las 8:30 a. m.**

El lunes 21 de junio de 2021, la HHA, en colaboración con la ciudad de Hialeah, asistirá a las familias que no tengan acceso a una computadora para que puedan completar un formulario de solicitud previa en la Biblioteca John Kennedy ubicada en 190 W 49 Street, Hialeah, FL, a partir de las 8:30 a. m. Se necesita la siguiente información para presentar el formulario de solicitud previa de forma exitosa: nombre legal completo, número de seguridad social, fecha de nacimiento, e información sobre los ingresos de todos los miembros del grupo familiar.

La presentación de un formulario de solicitud previa no garantiza la admisión en la lista de espera. Debido al gran nivel de interés en el programa de vales, la HHA utilizará un sistema de lotería aleatoria para seleccionar 2500 nombres de todos los formularios de solicitud previa presentados, y aquellos seleccionados serán admitidos en la lista de espera. La fecha y hora de recepción del formulario de solicitud previa durante la apertura de la lista de espera no incidirán en la selección de las solicitudes. No es necesario presentar la solicitud inmediatamente luego de la apertura de la lista de espera, ni esto significa alguna ventaja. Aquellos que así lo hagan podrán sufrir tiempos de respuesta más lentos de las plataformas de Internet. Las familias se colocarán en la lista de espera en el orden determinado por la lotería aleatoria.

SE PERMITE ÚNICAMENTE UNA SOLICITUD POR GRUPO FAMILIAR. Las familias que presenten más de una solicitud serán descalificadas. Los solicitantes que realicen manifestaciones falsas para obtener preferencias serán eliminados de la lista de espera. Por favor no llame a la HHA para obtener novedades; puede consultar el estado de su solicitud en el sitio web antes mencionado para corroborar si su solicitud cumple con los criterios del programa. Solo las familias seleccionadas recibirán una notificación de la HHA.

Asistencia especial razonable

Por favor póngase en contacto con Leyda Halphen llamando al 786-257-3526 o envíe un correo electrónico a HHARA@hialeahhousing.org si tiene alguna discapacidad y necesita asistencia especial razonable para presentar su solicitud o si desea solicitar este aviso en un formato accesible para una persona con discapacidad.

Si necesita más información, puede visitar nuestro sitio web: www.hialeahhousing.org o llamarnos al (305) 888-9744.

****POR FAVOR TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE****

ESTE ES EL ÚNICO MOMENTO EN EL QUE PUEDE PRESENTAR SU SOLICITUD. NUNCA LE PEDIREMOS UN NÚMERO DE TARJETA DE CRÉDITO NI SOLICITAREMOS UN INFORME DE CRÉDITO PARA QUE PUEDA HACER SU PRESENTACIÓN. EL ÚNICO SITIO WEB PARA PRESENTAR SU SOLICITUD ES: <https://hialeahhousing.housingmanager.com/>

Preguntas frecuentes

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para el Programa de Vales de Elección de Vivienda (“HCV”, por sus siglas en inglés, o “Sección 8”)?

Respuesta: La elegibilidad para recibir un vale de vivienda depende del ingreso bruto anual total y del tamaño de la familia; además, se limita a ciudadanos estadounidenses y a categorías específicas de no ciudadanos que tengan una condición migratoria elegible. Por lo general, el ingreso familiar no deberá superar el 50 % del ingreso medio del condado o del área metropolitana donde la familia decide vivir.

¿Dónde puedo solicitarlo?

Respuesta: Cuando se abra la lista de espera, estará disponible un formulario de solicitud previa.

¿Cualquier persona puede presentar una solicitud para formar parte de la lista de espera?

Respuesta: Sí. Todos tienen igualdad de oportunidades a la hora de presentar una solicitud para recibir asistencia para vivienda. Al menos uno de los miembros de la familia que se incluyan en la solicitud debe ser ciudadano estadounidense o inmigrante legal para ser elegible, y la cabeza del grupo familiar debe ser mayor de 18 años para poder presentar la solicitud.

¿Cómo puedo presentar una solicitud para ser parte del Programa de la Sección 8?

Respuesta: Los formularios de solicitud previa deben presentarse a través del siguiente sitio web: <https://hialeahHousing.Housingmanager.com>. El día de la apertura de la lista de espera, la Agencia de Vivienda de Hialeah (HHA, por sus siglas en inglés) asistirá a aquellas familias que no tengan acceso a una computadora en la Biblioteca John F. Kennedy ubicada en 190 W 49th Street, Hialeah, Florida 33012. Si necesita asistencia especial razonable para presentar la solicitud, por favor pónganse en contacto con Leyda Halphen llamando al (786) 257-3526 o enviando un correo electrónico a hhara@hialeahhousing.org.

¿Cómo puedo enterarme de cuándo abre la lista de espera?

Respuesta: Los avisos sobre la apertura de la lista de espera se publicarán en el siguiente sitio web: <https://www.hialeahHousing.org>. Le aconsejamos ingresar con frecuencia a nuestro sitio web para enterarse de las novedades.

¿Cómo puedo saber si presenté mi solicitud con éxito?

Respuesta: Al finalizar el proceso de presentación de solicitud exitosa, aparecerá un número de confirmación en su pantalla (por ejemplo, A1234567).

¿Cuántos solicitantes serán elegidos para la lotería?

Respuesta: Se seleccionarán 2500 solicitudes al azar del total de las solicitudes previas presentadas con éxito.

¿Cómo puedo saber si me eligieron en la lotería?

Respuesta: Todos los solicitantes/las familias seleccionados(as) en la lotería recibirán una notificación por correo. Que alguien sea seleccionado en la lotería no significa que efectivamente tendrá aprobada su solicitud para recibir asistencia.

¿Qué circunstancias podrían tornarme no elegible para formar parte del Programa de la Sección 8?

A continuación, incluimos algunos de los motivos por los cuales podría no ser elegible para formar parte del programa:

Antecedentes penales:

La HHA analiza los antecedentes penales de todos los solicitantes. Si los resultados de ese análisis indicaran que un solicitante podría no ser un inquilino adecuado conforme a las políticas de la HHA, su solicitud puede ser rechazada. Los solicitantes son rechazados de forma automática si han cometido determinados delitos, por ejemplo:

- La fabricación y producción de metanfetamina en viviendas públicas o en otros lugares.
- Los delitos sexuales que exigen el registro de la persona como agresor sexual.
-

Si bien tener antecedentes penales no es motivo para el rechazo automático de un solicitante, es un factor importante. A la hora de determinar la elegibilidad, la HHA toma en cuenta los antecedentes de arrestos del solicitante y las circunstancias atenuantes, por ejemplo, una rehabilitación exitosa.

Condición migratoria:

No necesita ser ciudadano estadounidense para presentar una solicitud de asistencia para vivienda, pero la familia necesita contar con al menos un miembro que sea ciudadano o que tenga una condición migratoria elegible para recibir asistencia para vivienda según el reglamento del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

Dinero adeudado a una Agencia de Vivienda Pública:

El hecho de adeudar sumas de dinero a la HHA o a otra agencia de vivienda pública impedirá que el grupo familiar pueda presentar con éxito una solicitud sin antes haber pagado esa deuda en su totalidad.

Exclusión anterior del programa: La HHA rechazará una solicitud si, dentro de los últimos cinco (5) años, se ha excluido a algún miembro del grupo familiar de un programa de la Sección 8.

Falta de información: La familia no brinda la información que la HHA o el HUD considere necesaria.

Información falsa: La familia no brinda la información de forma completa y precisa.

¿Hay que pagar algún arancel para presentar la solicitud?

Respuesta: No. Nunca se cobra un arancel para presentar la solicitud. Por favor, no realice pagos ni brinde información personal a ninguna organización que pueda ponerse en contacto con usted.